

APRUEBA MODIFICACIÓN DE VALORES CEMENTERIO

POZO ALMONTE, 06 de junio de 2024.

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2 8 1 / 2 0 2 4

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el decreto nro. 48 de fecha 08 de enero de 1988 del Ministerio de Justicia, que reconoce personalidad jurídica a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte; lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de los estatutos de esta Corporación; mandato especial otorgado por el Alcalde y Presidente del directorio de CORMUDESPA y en el que consta la personería de don HUGO NICOLAS ESTICA ESTEBAN para actuar en representación de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte, el cual consta en acta nro. 1 de reunión extraordinaria del Directorio de CORMUDESPA de fecha 11 de enero del año 2024, reducida a escritura pública repertorio nro. 21 de fecha 12 de enero del año 2024 ante notario público interino don Angiello Paolo Cordano Carrizo; Memorándum N.º 23/2024 de fecha 27 de mayo de 2024; Acta número cuatro año 2024 de reunión ordinaria del directorio de la corporación municipal de desarrollo social de Pozo Almonte.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 26 de abril del año 2024, se celebra reunión del Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pozo Almonte, instancia en la cual según da cuenta el acta en cuestión, se resuelve aprobar por parte del Directorio de Cormudespa las nuevas tarifas para el servicio de Cementerio que administra la Corporación Municipal.

2.- Que, por medio de memorándum N.º 23/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, la encargada de Recursos Físicos de Cormudespa, Srta. Mitzy Aliaga Contrera, solicita a la unidad jurídica de la Corporación la elaboración de resolución exenta que indique la modificación de los valores de los cementerios de Pozo Almonte y La Tirana, en atención a la aprobación realizada por parte de la Directorio de la Corporación Municipal en reunión ordinario indicada en el numeral anterior.

3.- Que, así las cosas, contando en la actualidad con el consentimiento expreso por parte del Directorio de Cormudespa respecto de las nuevas tarifas, es que se procederá a emitir resolución exenta que sancione lo anterior, razón por la cual;

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la modificación de las tarifas para el servicio de Cementerio que administra la Corporación Municipal, en la localidad de Pozo Almonte y La Tirana, los cuales se detallan a continuación:

- ❖ Mausoleo Familiar : 70 UTM
- ❖ Medidas : 3.00x3.00x3.20 (largo, ancho y altura)

- ❖ Mausoleo Familiar Grande : 80 UTM
- ❖ Medidas : 3.00x3.50x3.20 (largo, ancho y altura)

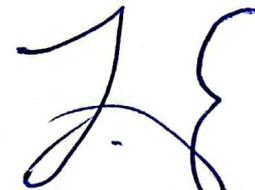
- ❖ Sepultura en Nicho : 15 UTM.
- ❖ Medidas : 0.80x0.80x2.50 (altura, ancho y largo)

- ❖ Sepultura en Tierra : 10 UTM
- ❖ Medidas : 2.50x1.50x1.30 (largo, ancho y profundidad)

- ❖ Mantenimiento Anual : \$ 10.000 pesos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE




HUGO NICOLAS ESTICA ESTEBAN
SECRETARIO GENERAL
CORMUDESPA

HEE/Loo.

Distribución:

- 1.- Recursos físicos Cormudespa.
- 2.- Departamento de contabilidad y finanzas.
- 2.- Archivo unidad jurídica.